



**Círculo Latam
de Peritos en
Construcción**

ART. 3: LA NECESIDAD DE LAS PERICIAS EN LAS DECISIONES ARBITRALES

UNA OPINIÓN SOBRE LA IMPORTANCIA DE LAS PERICIAS EN LOS PROCESOS DE ARBITRAJE COMERCIAL EN CONSTRUCCIÓN.



Reiner Solís
Director de CLAPEC

Copyright 2020 CÍRCULO LATINOAMERICANO DE PERITOS EN CONSTRUCCIÓN

www.clapec.org

Cuando los árbitros, generalmente abogados, en el desarrollo de un proceso arbitral estiman que son necesarios conocimientos especiales en la materia que no poseen, suelen admitir la prueba pericial, ya sea que fuese presentada por las partes como un medio probatorio, o actuada como una pericia de oficio.

En este caso, la actuación del perito como un experto profesional que va aportar un dictamen pericial, resulta de especial importancia para el juzgador, que no posee conocimientos técnicos y que va tener la misión de valorar las conclusiones del peritaje, obviamente, luego de absueltas las observaciones de las partes y la audiencia pericial con las respectivas preguntas y observaciones de los árbitros.

El dictamen pericial tiene una significativa preeminencia dentro del arbitraje, porque debe ofrecer una satisfactoria ilustración a los árbitros respecto del objeto pericial, desde una enfoque técnico, que busca evidenciar algún aspecto relevante de una pretensión o posición de las partes y por ende se constituye en una prueba que siempre estará sujeta a la observación y contradicción de las partes, así como la valoración de los árbitros dentro del principio de la unidad de la prueba.

La particularidad de la pericia, reside en el tipo de información técnica especializada que suministra a los árbitros, libre de todo sesgo y que solo puede ser aportada por quienes disponen de los conocimientos profesionales necesarios, con la característica de que el objeto de la prueba pericial, son preguntas que no están dentro de la capacidad de ser respondidas por los árbitros, de modo que el perito, mediante su informe, proporciona al tribunal los conocimientos técnicos necesarios para la valoración de los hechos objeto de la controversia, aportando y

garantizando la imparcialidad técnica y objetiva en la emisión del dictamen pericial.

Observamos que la manera de llevar el conocimiento al proceso arbitral, es a través de la prueba pericial, donde una apreciación juiciosa y lógica de los hechos por parte de los árbitros es casi improbable, sin el empleo de algún conocimiento técnico: por consecuencia, el arbitraje siempre contemplará el auxilio de expertos técnicos o peritos, a los que **no** les corresponde tener interés en el resultado de la demanda, porque el propósito de la pericia, es diferente e independiente al interés de las partes y de sus abogados en el proceso arbitral.

En el caso especial de los procesos de arbitraje comercial en materia de construcción, el conocimiento técnico limitado de parte de los árbitros, en algunos aspectos, demanda una mayor continuidad de la participación del perito de cuantificación de daños, lo que está llevando a una evolución positiva en el desarrollo de la pericias en este campo, que se han beneficiado por el apoyo de la tecnología en software y nuevas metodologías que han fortalecido el progreso en este rubro, y que se espera con se consoliden a futuro, mediante el aporte de organizaciones como el **Círculo Latinoamericano de Pericias de la Construcción - CLAPEC** y que tienen la visión de ser "facilitadoras de los mejores estándares metodológicos para el desarrollo de informes periciales en la construcción, de referencia obligada en América Latina, desde la cual se intercambien ideas y conocimientos por medio de distintos foros de discusión y debate, y se promueva la aplicación de las mejores prácticas existentes relacionadas con el desarrollo de pericias en construcción"¹.

¹Misión del Círculo Latinoamericano de Peritos de Construcción. CLAPEC. <http://www.clapec.org/nosotros/>

Sin embargo, debe tenerse en cuenta, que si bien los peritos podrían seguir la aplicación de las mejores prácticas y estándares metodológicos recomendados, siempre se presenta una distinción respecto del análisis del objeto pericial con el contexto contractual de la controversia. Destaco la frase de mi colega director de CLAPEC Antonio Iribarren: “Ninguna demanda es igual a otra: Ninguna pericia es igual a otra”², expresión que evidencia la singularidad que debe tener el desarrollo metodológico y el aporte del experto en cada dictamen pericial y que trae como consecuencia positiva, que algunos peritos puedan diferenciarse y estimar los efectos compensables con mayor escrupulosidad.

Debe tenerse presente que en las pericias de daños, somos los peritos los encargados de cuantificar las pretensiones de las partes y estimar el monto por la causalidad del daño generada que por su labor, reviste especial importancia en el proceso arbitral. En este sentido Alonso Bedoya indica: “La cuantificación de daños representa un micro universo dentro del arbitraje. Los peritos son los encargados

de cuantificar las pretensiones de las partes, es decir, asignar un quantum a la conducta lesiva generada por el infractor. En buena cuenta, su dictamen determinará la cuantificación del monto solicitado por la parte recurrente ante el tribunal arbitral”³.

Considero entonces que este medio de prueba “La pericia de cuantificación de daños (costos/plazo)”, va adquiriendo paulatinamente fuerza en Latinoamérica, en una evolución positiva, beneficiado por el apoyo de la tecnologías y conocimiento y desarrollo de nuevas metodologías que van a fortalecer el progreso en este rubro que debe seguir la aplicación de las mejores prácticas y estándares metodológicos recomendados, sin perder la singularidad del análisis particular de cada experto, donde algunos peritos pueden diferenciarse y estimar los efectos compensables con mayor escrupulosidad y que al incorporarse como un medio probatorio al proceso arbitral (un medio de prueba más), ilustre a los árbitros el conocimiento que puedan desconocer para lograr una valoración más cercana de la pericia y contribuir a su decisión en el laudo.

²Los peritos en la cuantificación de daños en la construcción por Antonio Iribarren: <https://qdrclaims.com/arbitrajes/peritos-de-cuantificacion-de-danos-en-la-construcion/>

³Cuantificando los daños en arbitrajes de inversión por Alonso Bedoya: <http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/arbitrajepucp/article/download/21394/21058/>